

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE DOS PUESTOS DE ENFERMERAS/OS ESPECIALISTAS EN SALUD MENTAL, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO DE GRANADA.

De conformidad con lo establecido en el Título VI de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, (SATSE, CC.OO., UGT, CSIF y FASPI) el 26 de junio de 2017 sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud) así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/03, de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, **ante la inexistencia de candidatos/as en situación de disponible en la categoría de Enfermera/o Especialista en Salud mental**, una vez autorizado expresamente por la Dirección General de Profesionales del SAS, aprobado por la Comisión de Control y Seguimiento de Bolsa Unica, que dieron su conformidad el 26 de febrero de 2026 , y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza que se convoca origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 65, de 27 de Julio)

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, DOS puestos de Enfermeros/as Especialistas en Salud Mental (*Grupo A2*), de larga duración, con carácter de INTERINO VACANTE, en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio.

SEGUNDO.- Publicar la presente convocatoria durante el siguiente día hábil a su firma, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios y página web del Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en los tabloneros de Anuncios del Hospital o potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y en ello en los términos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

EL DIRECTOR GERENTE

HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO "SAN CECILIO" 1
Avda. de la Innovación, s/n
18016 - Granada (GRANADA)

MANUEL ENRIQUE REYES NADAL		19/03/2026	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	BndJADLY28KVML3RZV6ZNPCEZSFVWB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE DOS PUESTOS DE ENFERMEROS/AS ESPECIALISTAS EN SALUD MENTAL CON CARÁCTER DE INTERINIDAD VACANTE Y CON DESTINO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO DE GRANADA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Enfermero/a Especialista en Salud Mental (Grupo A2)

1.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Los puestos de trabajo que se convocan están adscritos orgánica y funcionalmente a la Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Clínico “San Cecilio” de Granada.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301) de 17 de Diciembre y su normativa de desarrollo.

1.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del SAS vigentes en cada momento para la categoría.

1.5. FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL: Las propias de la categoría/especialidad.

2. TIPOLOGIA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACION DEL MISMO

2.1. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirán dos nombramientos de interinidad vacante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9. 1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, modificada por Real Decreto Ley 12/2022 de 5 de julio.

Podrá presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

2.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirán los nombramientos desde la resolución definitiva de la presente convocatoria y la fecha de finalización será según lo establecido en el artículo 9. 2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, modificada por Real Decreto Ley 12/2022 de 5 de julio.

3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

3. 1. TITULACIÓN. Los aspirantes deberán poseer el título exigido para el acceso a la correspondiente categoría a la que se opta, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o estar en condiciones de obtenerlo habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español. En concreto, para la categoría convocada:

- Título de Diplomado/a Universitario/a o Grado en Enfermería y título de Enfermera/o Especialista en Salud Mental

HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO “SAN CECILIO” 2
Avda. de la Innovación, s/n
18016 - Granada (GRANADA)

MANUEL ENRIQUE REYES NADAL		19/03/2026	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	BndJADLY28KVML3RZV6ZNPCEZSFVWB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. 2. OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/03, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso, durante todo el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

4. PROCESO SELECTIVO

La selección de los candidatos/as constará de la valoración de méritos conforme al Baremo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria. Las plazas se adjudicarán por orden de puntuación de aquellos candidatos que cumplan con los requisitos a fechas de publicación de la presente convocatoria.

En caso de empate, atendiendo a los criterios de prelación en el llamamiento establecidos en la Resolución de 31 de enero de 2025 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 25, de 6 de febrero), los candidatos serán ordenados por orden alfabético, y la oferta se realizará a par por del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “Ñ”. En el supuesto que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “Ñ”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “O” y así sucesivamente.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III (o mediante documento manuscrito en el que se haga constar la identificación de la convocatoria y los datos personales del solicitante, incluyendo teléfono de contacto) que será dirigido a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada.

5.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR. Al escrito de solicitud señalado en la presente Base, se acompañará: 1. Copia del DNI (con indicación de “es copia del original”, suscrito y firmado por el/la solicitante). 2. Copia del título de Grado en Enfermería, o en su defecto, acreditación del pago de tasas de dicho Título (con indicación de “es copia del original”, suscrito y firmado por el/la solicitante). 3. Copia de los servicios prestados valorables según baremo. Si ya consta en aplicativo GERHONTE no será necesaria su aportación (con indicación de “es copia del original”, suscrito y firmado por el/la solicitante). 4. Autobaremo en los términos del Anexo II, que tendrá carácter vinculante. La acreditación de los requisitos y méritos alegados se presentarán debidamente ordenados conforme al orden de los apartados del Baremos aplicable (Anexo II de la Convocatoria). El/la solicitante estará obligado a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

La presentación de solicitudes se a través del Portal Electrónico de la Junta de Andalucía (<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>) o bien por alguno de los medios contemplados en el art. 16,4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.3 PLAZO DE PRESENTACIÓN. Se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria y finalizará transcurridos 5 días hábiles.

5.4 Los méritos a valorar serán los que ostenten los aspirantes el día de publicación de la Convocatoria en el Tablón de Anuncio de la UAP y página web del SAS.

HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO “SAN CECILIO” 3
Avda. de la Innovación, s/n
18016 - Granada (GRANADA)

MANUEL ENRIQUE REYES NADAL		19/03/2026	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	BndJADLY28KVML3RZV6ZNPCEZSFVWB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.5 En el caso de que, habiéndose solicitado por los aspirantes la acreditación de méritos a cualquier otro Organismo, no se recibiera en tiempo la certificación, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida dicha certificación, deba aportarse la misma para su unión al expediente, siempre que la Comisión no hubiese procedido ya a la valoración y publicación de dichos méritos.

5.6 La Comisión de Valoración del proceso selectivo estará formada por miembros de la Dirección Económico Administrativa de Personal y de la Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Clínico San Cecilio. De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las Comisiones de Valoración. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el puesto convocado.

5.7 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Valoración que procederá a la baremación de los méritos de los candidatos admitidos, publicándose a continuación el listado de Enfermeras/os con la correspondiente puntuación.

En el supuesto de que, solicitada la acreditación de méritos, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los/as aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

6. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Relación Provisional de admitidos/as y excluidos/as, con expresión en su caso de las causas de exclusión, con listado provisional de puntuaciones abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de **2 días hábiles** a los efectos de que los/as interesados/as formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2

6.2. A efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

- **Presidente:** Director/a De Enfermería o persona en quien delegue

- **Vocales:**

- Subdirector/a de Enfermería o persona en quien delegue.

- Jefe/a de Bloque de Enfermería o persona en quien delegue

- **Secretario:** Un/a Técnico de Función Administrativa, que tendrá voz pero no voto.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las Comisiones de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatuario fijo y poseer titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el puesto convocado.

VII.3. Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital por la que se aprueba el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as con las puntuaciones alcanzadas por los/as candidatos/as, proponiendo el nombramiento de la persona seleccionada.

VIII. TOMA DE POSESIÓN.

El plazo de toma de posesión será de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de Junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatuario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO "SAN CECILIO" 5
Avda. de la Innovación, s/n
18016 - Granada (GRANADA)

MANUEL ENRIQUE REYES NADAL		19/03/2026	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	BndJADLY28KVML3RZV6ZNPCEZSFVWB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

BAREMO PARA LOS DOS PUESTOS DE ENFERMEROS ESPECIALISTAS EN SALUD MENTAL CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO SAN CECILIO.

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 70 puntos)

En este apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este apartado1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

En los apartados 1, 3 y 4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y 10 noviembre de 2020 de la DGP del SAS, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (RD 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas y RD 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas)

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de Países Miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE).....0.30 puntos

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total)

2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas.....0.15 puntos

3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Centros hospitalarios Concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), en virtud de un convenio singular de vinculación.....0.10 puntos

4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del SSPA y sus Centros integrados..... 0.05 puntos...(Máximo 6,00 puntos).

2. FORMACIÓN (MÁXIMO 55 puntos)

2.1 . FORMACIÓN ACADEMICA (Máximo 8 puntos):

2.1.1. Grado de Doctor:

- a) Por grado de doctor.....3.0 puntos
- b) Por grado de doctor obtenido con la mención “cum laude” o sobresaliente, añadir.....1.0 punto
- c) Por grado de doctor Europeo, añadir1.0 punto

2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o puesto específico..... 3.0 puntos

HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO “SAN CECILIO” 6
Avda. de la Innovación, s/n
18016 - Granada (GRANADA)

MANUEL ENRIQUE REYES NADAL		19/03/2026	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	BndJADLY28KVML3RZV6ZNPCEZSFVWB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.1.3. **Diploma Experto Universitario** relacionado con la categoría o puesto específico.....2.0 puntos

2.2. FORMACION ESPECIALIZADA (Máximo 27 puntos)

2.2.3. Otras titulaciones Universitarias y otras Especialidades.

a) Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/o otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que se opta y compartan formación troncal.....2,00 puntos

2.3 FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo 30 puntos).

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada.
- b) Haber sido impartidas y/o organizadas por alguna de las siguientes instituciones:
 - b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las CC.AA., Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las CC:AA., Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las CC.AA y corporaciones Locales.
 - b.2. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

2.3.1. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria:

- a) Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) de este subapartado 2.3..... 0,025 puntos.
- b) Por cada hora como DOCENTE en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologada por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los planes de Formación de la Administración Pública 0,050 puntos.

2.3.2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria:

- a) Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) de este subapartado 2.30,050 puntos.
- b) Por cada hora como DOCENTE, en actividades de formación relacionada con la categoría de la especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública 0,10 puntos

2.3.3. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en Instituciones Sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada..... 1.0 punto.

MANUEL ENRIQUE REYES NADAL		19/03/2026	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	BndJADLY28KVML3RZV6ZNPCEZSFVWB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.3.4. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que opta 1,0 punto.

2.3.5. Por cada año formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos..... 0,10 puntos.

3. OTROS MERITOS (Máximo 20 puntos)

En los epígrafes a,b,c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores., y en cada uno de los puntos c y de, cinco actividades por año

a) Por **PUBLICACIONES EN LIBROS** de carácter científico relacionados, con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

a.1. Por cada Libro completo..... 1 punto

a.2. Por cada Capítulo de libro..... 0,30 puntos(máximo: 3 capítulos de un mismo libro)

b) Por **PUBLICACIONES EN REVISTAS** de carácter científico relacionada con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: nada con la categoría. **No resulta aplicable en esta convocatoria.**

c) **Por PONENCIAS** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

c.1. Por cada ponencia en congreso de ámbito internacional..... 0,20 puntos

c.2 Por cada ponencia en congreso de nacional..... 0.10 puntos

c.3. Por cada ponencia en congreso de ámbito regional..... 0.05 puntos

d) **Por COMUNICACIÓN** en Congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

d.1. Por cada comunicación en congreso De ámbito internacional..... 0,10 puntos

d.2. Por cada comunicación en congreso De ámbito nacional..... 0.05 puntos

d.3. Por cada comunicación en congreso De ámbito regional..... 0,025 puntos

e) Por **PREMIOS DE INVESTIGACIÓN** otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

e.1. Por cada premio De ámbito internacional..... 0,50 puntos

e.2. Por cada premio De ámbito nacional..... 0,30 puntos

e.3. Por cada premio De ámbito regional..... 0,15 puntos

f) Por la superación de la fase de OPOSICIÓN en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría, y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el BOJA del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal temporal para puestos básicos (máximo 9 puntos).....3,0 puntos.

ANEXO II

AUTOBAREMO

ENFERMERO ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL

NOMBRE				AUTOBAREMO A cumplimentar				
EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. Res. 22/09/2017 de la DG Profesionales del SAS (BOJA Nº 192, de 5/10/2017), modificado por Res. 30/10/2018 de la DG Profesionales del SAS (BOJA nº 228, de 26/11/2018)				VALOR UNITARIO	MÁXIMOS	N.º UNIDADES	TOTAL	TOTAL APARTADO
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 70 PUNTOS)					EXPERIENCIA PROFESIONAL		
	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos .	0,300		70				
1.1	a.1) En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud , los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total).	0,39	14					
	a.2) Se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma	0,6						
1.2	b) Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas : 0,15 puntos	0,150						
1.3	c) Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	0,100						
	c.1) se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma	0,2						
1.4	d) Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0.05 (máximo 6,00 puntos).	0,050	6					
	En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud , los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos	0,065						
	se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma	0,1						
<p>Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.</p> <p>Para los apartados 1.1, 1,3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas</p>								

HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO "SAN CECILIO"

9

Avda. de la Innovación, s/n
18016 - Granada (GRANADA)

MANUEL ENRIQUE REYES NADAL		19/03/2026	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	BndJADLY28KVML3RZV6ZNPCEZSFVWB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOMBRE				AUTOBAREMO A cumplimentar					
EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. Res. 22/09/2017 de la DG Profesionales del SAS (BOJA Nº 192, de 5/10/2017), modificado por Res. 30/10/2018 de la DG Profesionales del SAS (BOJA nº 228, de 26/11/2018)				VALOR UNITARIO	MÁXIMOS	N.º UNIDADES	TOTAL	TOTAL APARTADO	
2 FORMACIÓN (MÁXIMO 55 PUNTOS)				FORMACIÓN					
2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 8 puntos)									
2.1.1 Grado de Doctor									
a) Por Grado de Doctor: 3,00 puntos				3,000	8				
b) Grado de Doctor obtenido con mención "cum laude" o sobresaliente, añadir 1,00 punto				1,000					
2.1.2 Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3,00 puntos.				3,000					
2.1.3 Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría/especialidad: 2,00 puntos				2,000					
2.2 FORMACIÓN ESPECIALIZADA(Máximo 27 puntos)									
2.2.1 PARA FEA Y PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA: No aplicable en esta convocatoria				No aplica					
2.2.2 PARA MÉDICOS DE FAMILIA: No aplicable en esta convocatoria				No aplica					
2.2.3 OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES									
a) Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal: 2 puntos.				2,000	27				
2.3 FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo 30 puntos)									
REQUISITOS de VALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN de este apartado: a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las CCAA, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de AAPP, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las CCAA, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, SAE o sus homólogos en las CCAA y y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.									
2.3.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA									
a) N.º de horas de formación como DISCENTE . Por cada hora : 0,025 puntos				0,025	55				
b) Número de horas como DOCENTE , en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la UE, Universidades o Centros sanitarios del SNS y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050 puntos				0,050					
2.3.2 ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA									
a) Número de horas de formación como DISCENTE . Por cada hora de formación: 0,050				0,050		30			
b) Número de horas como DOCENTE , en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la UE, Universidades o Centros sanitarios del SNS y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10 puntos				0,100					
2.3.3 Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto.				1,000					
2.3.4 Postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto.				1,000					
2.3.5 Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos.				0,100					

NOMBRE				AUTOBAREMO A cumplimentar				
EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. Res. 22/09/2017 de la DG Profesionales del SAS (BOJA Nº 192, de 5/10/2017), modificado por Res. 30/10/2018 de la DG Profesionales del SAS (BOJA nº 228, de 26/11/2018)				VALOR UNITARIO	MÁXIMOS	N.º UNIDADES	TOTAL	TOTAL APARTADO
3	OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 20 PUNTOS)			OTROS MÉRITOS				
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año								
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN: (se valorarán sólo los tres primeros autores)							
a.1)	Libro completo: 1 Punto.	1,000						
a.2)	Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos. (máximo tres capítulos de un mismo libro)	0,300						
b)	Por Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. No resulta aplicable en esta convocatoria.			No aplica				
c)	Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: (se valoran sólo los tres primeros autores y máximo cinco actividades por año)							
c.1)	De ámbito internacional: 0,20 puntos.	0,200						
c.2)	De ámbito nacional: 0,10 puntos.	0,100						
c.3)	De ámbito regional: 0,05 puntos.	0,050						
d)	Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: (se valoran sólo los tres primeros autores y máximo cinco actividades por año)			20				
d.1)	De ámbito internacional: 0,10 puntos.	0,100						
d.2)	De ámbito nacional: 0,05 puntos.	0,050						
d.3)	De ámbito regional: 0,25 puntos.	0,025						
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: (se valoran sólo los tres primeros autores)							
e.1)	De ámbito internacional: 0,50 puntos.	0,500						
e.2)	De ámbito nacional: 0,30 puntos.	0,300						
e.3)	De ámbito regional: 0,15 puntos.	0,150						
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos). »			3,000	9			
TOTAL								

ANEXO III.

D/Dña. _____, con DNI
núm. _____, y con domicilio a efectos de notificación administrativa en
_____, C.P. _____ localidad
de _____, provincia de _____, teléfono
_____.

DECLARA RESPONSABLE:

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para **PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE ENFERMERA/O ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL DE LARGA DURACIÓN, CON CARÁCTER DE INTERINO VACANTE EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO DE GRANADA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, y en base a ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.

_____, a ____ de _____ de 2.026

Fdo.: _____

A/A DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO.

HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO "SAN CECILIO" 12
Avda. de la Innovación, s/n
18016 - Granada (GRANADA)

MANUEL ENRIQUE REYES NADAL		19/03/2026	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	BndJADLY28KVML3RZV6ZNPCEZSFVWB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	